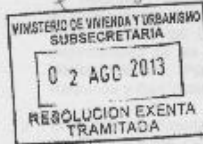


FIRMACIONES/MVF
Int. N° 17/2013

Don Nelson
Revisar Esto Resoluciones
- a Arzobispo Subsecretaría
+ a una Arzobispo
+ Yolanda Galvez
+ Isabel Arce
+ Edmundo
otros por
Arzobispo
Barros
Colasini



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 8.427, N° 8.466, N° 8.462, N° 8.935, N° 9.276, N° 9.537, Y N° 10.054, (V. Y U.), DE 2011; N° 4.068, Y N° 5.098, (V. Y U.), DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES; QUE OTORGAN SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S. N° 174, (V. Y U.) DE 2005 A FAMILIAS HABITANTES DE INMUEBLES PATRIMONIALES Y ZONA DE CONSERVACION HISTORICA DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR BENEFICIARIOS, Y OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES QUE INDICA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011.

SANTIAGO, 02 AGO 2013

RESOLUCION EXENTA N° 5594

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, decididamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- c) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 6.427, (V. y U.), de fecha 11 de octubre de 2011, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.567, N° 5.434, N° 6.168 y N° 6.847, todas de Vivienda y Urbanismo, del año 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a 16 familias habitantes de inmuebles patrimoniales y zona típica de la comuna Marchigüe, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
- e) La Resolución Exenta N° 8.456, (V. y U.), de fecha 07 de diciembre de 2011, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.567, N° 5.089, N° 5.434, N° 6.847, todas de Vivienda y Urbanismo, del año 2012, y N° 183, (V. y U.), del año 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas de Graneros, Las Cañas, Litueche, Paredones, Chimbarongo, Rancagua, Nancagua, Machali, Coinco, Marchigüe, Santa Cruz, Quinta de Tilcoco, Placilla y Pumanque, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
- f) La Resolución Exenta N° 8.462, (V. y U.), de fecha 07 de diciembre de 2011, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.567, N° 5.434 y N° 6.168, todas de Vivienda y Urbanismo, del año 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas de San Vicente, Coinco, Rengo, Litueche, Malloa, Paredones y Pumanque, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
- g) La Resolución Exenta N° 8.935, (V. y U.), de fecha 13 de diciembre de 2011, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.567 y N° 5.434, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas de Rancagua, Lolol y Peralillo, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;



N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABITACION (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	ITO (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
4	Leopoldo Guillermo	Cornejo	Rojas	7102145	7	350	200	50	28	21	10	699	Renuncia
7	Hector	Flores	Peñalosa	1275002	5	350	200	50	28	21	10	699	Renuncia
14	Enedina	Vargas	Cornejo	1941995	1	350	200	50	28	21	10	699	Fallecimiento

c) Insertar en la actual fila N°14 de su Resolución 1., a la persona que se indica, en reemplazo de su madre fallecida:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABITACION (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	ITO (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
14	Enedina Del Carmen	Farias	Vargas	6513109	5	350	200	50	28	21	10	699	

e) Insertar a continuación de la actual nómina inserta en el Resolución 1., las siguientes tablas que identifican a dos personas beneficiarias que reemplazan a otras dos que son eliminadas por haber renunciado al beneficio:

Comuna de Paredones

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABITACION (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	ITO (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
Graciela Mariza	Pérez	Parrozz	10243096	4	350	200	50	28	21	10	699	

Comuna de Quinta de Tilcoco

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABITACION (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	ITO (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
ANA ROSA	AVILES	LIZANA	12100056	K	350	200	50	28	21	10	699	

f) Reemplazar en su Resolución 1., la fila correspondiente a Total de la comuna de Marchigüe, por la siguiente:

	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABITACION (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	ITO (UF)	TOTAL (UF)
TOTAL	5.320	2.500	540	392	254	140	9.786

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.456, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

a) Insertar en la suma, a continuación de "Rancagua", la expresión ", Lituèche".

b) Eliminar de la nómina inserta en su Resolución 1., por las causales que se indican, a las personas que figuran en las filas N°17, 30, 38, de la comuna de Chimbarongo, N° 84, de la comuna de Machall, N° 87, de la comuna de Marchigüe, y N°111, de la comuna de Nancagua, que se identifican a continuación:

Comuna de Chimbarongo

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABITACION (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	ITO (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
17	JUAN	FERNANDEZ	VALENZUELA	1266534	1	350	200	50	28	21	10	719	
30	MARÍA ESTER	LEIVA	LEZAMA	2846057	1	350	200	50	28	21	10	699	

Comuna de Olivar

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASIST. TÉCNICA ADICIONAL (UF)	ITD (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
RAJL EDUARDO	ULLCA	FUENTES	7995004	K	380	200	60	28	10	21	10	719	
IRENE ANTONETA	MIRANDA	ABARCA	5047794	0	380	200	60	28	10	21	10	695	

- f) Reemplazar en el Resolvo 1., en la fila N°38, de la comuna de Chimbarongo, Cédula de Identidad N° "8340644-8", por "7533610-1".
- g) Establécese que las eliminaciones de las personas identificadas en las filas N° 160 y N° 209, correspondientes a las comunas de Peralillo y San Fernando, respectivamente, no están asociadas a reemplazos.
6. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.537, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:
- a) Eliminar por las causales que en cada caso se indican, de las nóminas insertas en su Resolvo 1., a las personas que figuran en las filas N° 7 y N° 16, de las comunas de Coltauco y Malloa, respectivamente; 25 y 34 de la comuna de Peralillo; 66 y 71, de la comuna de Quinta de Tilcoo y N° 102, de la comuna de Rengo, respectivamente:

Comuna de Coltauco

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASIST. TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASIST. TÉCNICA ADIC. (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
7	EDUARDO	REYES		30*1414	0	380	200	60	28	10	30	708	Faltó tiempo para aplicar subsidio

Comuna de Malloa

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASIST. TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASIST. TÉCNICA ADIC. (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
16	CARMEN RAQUEL	DRELLANA	JIMENEZ	7438854	1	380	200	60	28	10	30	728	Retirada

Comuna de Peralillo

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASIST. TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASIST. TÉCNICA ADIC. (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
25	FRANCISCO SEGUNDO	CONTRERAS	ARELLANO	1919817	8	380	200	60	28	10	30	708	Faltó tiempo
34	ORIANA ANTONETA	LIPPANS	VALENZUELA	10039097	3	380	200	60	28	10	30	708	Faltó tiempo para aplicar subsidio

Comuna de Quinta de Tilcoo

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASIST. TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASIST. TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
66	JORGE EUGENIO	PALMA	GONZALEZ	4506677	0	380	200	60	28	10	30	708	Repetir por sus pocos meses
71	EUSTACIA CRISTINA	FOUCE	SEVERINO	5317048	K	380	200	60	28	10	30	708	Repetir

Comuna de Rengo

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO DIF. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASIST. TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASIST. TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)	CAUSAL
102	MARIA	URZUA	A. VAREZ	5591931	7	380	200	60	28	10	30	708	Faltó tiempo

- b) Insertar en las filas N°25, de la comuna de Peralillo, N°71, de la comuna de Quinta de Tilcoo y N°102, de la comuna de Rengo, a las personas que se indica a continuación, en reemplazo de quienes son eliminados por las causales que en cada caso se señalan en la letra a) precedente:

Comuna de Peraillo

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO D.F. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)
25	HERNAN ENRIQUE	CONTRERAS	SANCHEZ	5911341	9	380	200	60	28	10	30	708

Comuna de Quinta de Tilcoo

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO D.F. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)
71	YOLANDA	GÁLVEZ	VARAS	5151179	5	360	200	60	28	10	30	708

Comuna de Rengo

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO D.F. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)
102	HECTOR DOMINGO	ELICER	URZUA	11528352	9	360	200	60	28	10	30	708

c) Agregar a continuación de las nóminas insertas en su Resolvo 1., a las personas y comunas que se indican, en reemplazo de aquellas eliminadas por el presente Resolvo, pertenecientes a las comunas de Coltauco y Malloa, respectivamente:

Comuna de Requiza

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO D.F. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)
NADIA JACQUELINE	CARQUIN	NARANJO	10135487	5	380	200	60	28	10	30	708

Comuna de San Vicente

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO D.F. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)
SERGIO ANTONIO	MORALES	GONZALEZ	3129514	9	380	200	60	28	10	30	708

d) Reemplazar en su Resolvo 1., las filas correspondientes a Totales, de las comunas de Coltauco y Malloa, por las siguientes:

Comuna de Coltauco

	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO D.F. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)
TOTAL	380	200	60	28	10	30	708

Comuna de Malloa

	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO ZONA PATRIMONIAL (UF)	SUBSIDIO D.F. A LA LOCALIZACIÓN HABILITACIÓN (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA BASE (UF)	ITO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL (UF)	TOTAL (UF)
TOTAL	1.500	1.000	360	148	50	150	3.600

e) Establécese que las eliminaciones de las personas identificadas en las filas N° 34 y N° 68, correspondientes a las comunas de Peraillo y Quinta de Tilcoo, respectivamente, no están asociadas a reemplazos.

14. Establéciese que de existir en esta Resolución errores de forma o referencia, podrá ser rectificada directamente por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectiva, a solicitud fundada del SERVIU, informándose si es que esto ocurre a la División de Política Habitacional del MINVU. Esta facultad no regirá en el caso que la modificación requerida se refiera o tenga como consecuencia una modificación de los montos de los recursos asignados por la presente resolución.
15. Establéciese que los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de 1,381 Unidades de Fomento para las personas identificadas en el Resolvo 12., se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- * GABINETE MINISTR.
 - * GABINETE SUBSECRETARIO
 - * SERVIU REGION DEL L. B. O'HIGGINS
 - * SEREMI REGION DEL L. B. O'HIGGINS
 - * DITEC
 - * DIJUR
 - * DINFO
 - * DGC - DITEC
 - * SECRETARIA DPH
 - * SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
 - * OFICINA DE PARTES.
 - * LEY DE TRANSPARENCIA, ART 7/5.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Fernando Fondón Rojas
FERNANDO FONDÓN ROJAS
 Subsecretario Vivienda y Urbanismo
 Subrogante